

Guayaquil, Marzo 22 del 2001

Señores Socios
Ciudad.

Al haber concluido el ejercicio económico Fiscal del 2000 en mi calidad de comisario principal de la Compañía **IMPORTADORA ECUATORIANA DIESEL IMPEDI C.A.**, tengo a bien, con mucha satisfacción presentar a conocimiento de Uds., las partes importantes de control de lo que ha sido el mencionado ejercicio económico. Para la elaboración del presente informe se han recogido sugerencias planteadas en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. De tal suerte que mi trabajo lo puedo resumir en los puntos que seguidamente paso a explicar:

1.1.- CUMPLIENDO CON LOS ADMINISTRADORES.- Siguiendo con lo que tradicionalmente ha sido mi norma de trabajo para poder emitir un informe, abalizado con mi firma me he dado la molestia de revisar los documentos o soportes que he creído necesarios, para este objetivo he recibido la colaboración de los ejecutivos, así como del señor Contador de la Empresa. Consecuentemente afirmo categóricamente haber recibido la colaboración necesaria para la elaboración del presente informe.

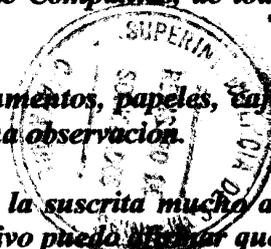
1.2.- CONTROL INTERNO.- Respecto a este punto considero que los controles que están implantados actualmente, son los suficientes para el volumen de bienes de transacción que necesitan ser controlados.

1.3.- CONFORMIDAD CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.- Otro de los aspectos importantes que he tomado en consideración para emitir este informe es el control o confrontación de los resultados que aparecen en los Estados Financieros que son sometidos a mi conocimiento, comparados a su vez con los que resultaron del proceso contable, en si de lo anterior puedo decir sin vacilaciones, que existe una total conformidad entre cifras presentadas en los Estados Financieros y los soportes documentales en los que se basó el departamento contable para elaborar los Balances y demás anexos que han sido presentados tanto al suscrito como a Ustedes señores Socios.

1.4.- Explicación del anterior Art. 321 y del actual Art. 279 de la Ley de Compañías dentro de mi trabajo y por expreso mandato legal he observado las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, de todo lo cual puedo manifestar lo siguiente:

1.4.1.- He cumplido constantemente en revisar documentos, papeles, caja de dinero de la Empresa, todo lo cual no merece ninguna observación.

1.4.2.- La cuota de ganancias ha sido revisada por la suscrita mucho antes que fuera entregada a los señores socios, por tal motivo puedo afirmar que los resultados económicos que en tal documento se refleja son correctos. De tal manera que la Pérdida que se refleja en este ejercicio económico cuyo monto asciende a \$ 2,191.42 esta plenamente justificada con los soportes que



sido un año muy duro para los negocios en general, en todo el País por que la economía del mismo se volcó por la excesiva devaluación de la moneda y por ende la falta de circulante.

1.4.3.- Para obtener los resultados antes indicados se ha cumplido con la disposición de los ajustes por corrección Monetaria y Brecha hechos al 31 de Marzo del año 2000 y de conformidad con la norma 17 de Contabilidad.

1.4.4.- No ha existido la necesidad de convocar a Junta General extraordinaria por no haber motivo para la situación vale la pena señalar que siendo esta una Empresa familiar, las juntas generales normalmente se han efectuado en forma Universal, en cuyo caso, el orden del día que se trata y resuelve es planteado en el mismo momento de la realización de la junta.

1.4.5.- Las convocatorias a Junta Generales contienen los puntos adecuados que han debido ser tratados en las respectivas reuniones por lo tanto no he solicitado la inclusión de otros puntos por no haber necesidad para ello.

1.4.6.- Como le vuelvo a ratificar mi trabajo a través de todo el año, por lo tanto la revisión es constante de todo el acontecer tanto contable como administrativo y Financiero de la Empresa, de esa revisión no he encontrado ninguna anomalía o perniciosa que me haga dudar de la seriedad de las operaciones de los administradores.

1.4.7.- No encuentro motivos, para impedir la remoción de los administradores, ya que a mi juicio ellos han cumplido a cabalidad con sus responsabilidades y funciones.

Tampoco he recibido denuncias en contra de los citados funcionarios, ya sean de socios ni de empleados o de terceras personas, de tal suerte que esto afirma lo que he venido sosteniendo en el sentido de que la administración a la que hago referencia, ha cumplido a cabalidad con su objetivo.

No habiendo otros aspectos que comentar y esperando que este informe haya sido lo suficientemente claro, no sin antes manifestar mi total predisposición a dar cualquier explicación, me reitero de ustedes y quedo.

Atentamente

Beatriz Céspedes de Pinto

*Beatriz Céspedes de Pinto
Comisario*

